

 SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	CÓDIGO: PLE-PL-06
		VERSIÓN: 02
	POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS	FECHA: 14/05/2025

En **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA** somos conscientes de que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas puede generar dependencia en los colaboradores, afectando su entorno personal y laboral, disminuyendo la eficiencia, productividad y, lo más importante, comprometiendo la seguridad propia y la de terceros.

De tal forma la empresa se compromete a:

- Divulgar los efectos nocivos que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo producen en la salud y en su entorno familiar.
- Realizar campañas de capacitación y sensibilización para prevenir e informar a todos sus trabajadores que se encuentren involucrados en los proyectos de ejecución.
- Motivar a quienes se han afectado por el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol; a vincularse en tratamiento y/o rehabilitación apoyados por la EPS.
- Garantizará los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios para la correcta implementación, divulgación, mantenimiento y mejora continua de esta política.

La gerencia se compromete al cumplimiento de esta política y establece las siguientes restricciones:

- Ningún colaborador podrá presentarse a su puesto de trabajo bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier otro elemento que altere sus capacidades y represente riesgo para sí mismo, sus compañeros, las instalaciones, los clientes o cualquier parte interesada.
- Está prohibido el consumo, posesión, distribución o venta de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores o cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas del cliente, en los vehículos asignados al servicio y durante la jornada laboral.
- No está permitido fumar tabaco, cigarrillos electrónicos o vapeadores en áreas de trabajo propias, en instalaciones del cliente ni dentro de los vehículos de la empresa, considerando los efectos nocivos que generan en la salud de todas las personas que conforman el entorno laboral.
- Se prohíbe inducir, presionar o motivar a cualquier colaborador al consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o durante el desarrollo de actividades laborales o representativas de la empresa.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA** estime pertinentes, conforme a la normatividad legal vigente y al reglamento interno de trabajo.

Martha Beatriz Naranjo Estupiñan

MARTHA BEATRIZ NARANJO ESTUPIÑAN
Representante Legal